

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00096-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 13 de octubre de 2022

VISTO:

Proveído N° 080-2022-MPHCO/GAT, de fecha 06 de octubre de 2022; Informe N° 190-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de octubre de 2022; Informe N° 02081-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 3024-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 28 de setiembre de 2022; Informe N° 1557-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 22 de setiembre de 2022; Expediente N° 202212218, de fecha 30 de marzo de 2022, sobre devolución de pago a favor de Gladiz Perez Viviano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202212218 de fecha 30 de marzo de 2022, presentado por la administrada PEREZ VIVIANO GLADIZ quien solicita devolución de dinero, por el concepto de Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso (Adjunta RECIBO DE CAJA N° 0017156-2021; N° RECIBO DE CAJA N° 0026192-2020 (ORIGINALES Y COPIA COLOR AMARILLO);

Que, mediante el Informe N° 1557-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por el Área de Ordenamiento Territorial, informa que el recibo de pago N° 0026192-2020, por concepto de trámite administrativo por el monto de S/ 86.00, fue atendido y finalizado con Resolución Gerencial; que con relación al recibo de pago N° 0017156-2021, por el monto de S/ 1, 190.97 fue declarado improcedente el trámite en el cual concluye que "es PROCEDENTE la devolución de dinero.", a favor de la Sra. Gladiz Pérez Viviano por concepto de Sub División de lote urbano sin cambio de uso;

Que, mediante Informe N° 190-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de octubre de 2022; la Sub Gerente de Recaudación (e) informa que efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, constató la existencia del RECIBO DE CAJA N° 0026192-2020 fecha 22/12/2020 a nombre de PEREZ VIVIANO GLADIZ, por el monto de S/ 86.00 y RECIBO DE CAJA No 00171562021 fecha 2/07/2021 a nombre de PEREZ VIVIANO GLADIZ, por el monto de S/. 1,190.97 dichos recibos de caja son por el concepto de SUBDIVISION DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO. Asimismo, hago conocimiento que los pagos realizados por la administrada Gladiz Pérez Viviano, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Página 1 de 2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00096-2022-MPHCO-GAF

Fecha: 02/07/2021 Registro SIAF No: 4237 Clasificador: 1.3.2.5.1.3 URBANIZACIONES

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202212218, presentado por la administrada Pérez Viviano Gladiz, solicita devolución por el concepto de sub-división de lote urbano sin cambio de uso. Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto los RECIBOS DE CAJA N° 0026192-2020; N° 0017156-2021, a nombre de PEREZ VIVIANO GLADIZ, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF.

Que, con Proveído N° 080-2022-MPHCO-GAT, de fecha 06 de octubre de 2022; hace suyo el Informe N° 190-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de PEREZ VIVIANO GLADIZ.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por PEREZ VIVIANO GLADIZ con DNI N° 22461929, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 1, 190.97 (Un Mil Ciento Noventa con 97/100 soles)** a favor de PEREZ VIVIANO GLADIZ, mediante Registro SIAF N° 4237 Clasificador: 1.3.2.5.1.3 URBANIZACIONES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mg. JOSÉ LUIS CLAUDIO PÉREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq